PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANSAS EN VESTUARIOS HOMBRES Y MUJERES Y OFICINA DE ENCARGADOS EN EL CENTRO DE TRABAJO SITUADO EN LA CARRETERA EIBAR-ELGETA, KM 2

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. PLAZO DE EJECUCIÓN
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN
   3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
   3.2 PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE HA DE REUNIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONCURSO
5. INICIO DE LOS TRABAJOS, JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO
6. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
7. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES A EMPLEAR
8. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS
9. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE GARANTÍA
10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN, PRESENTACIÓN DE OFERTAS
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
13. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN
14. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO
15. ANEXOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS EN LAS INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD SITUADAS EN LA CARRETERA EIBAR- ELGETA, KM 2.

---

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el suministro y colocación de ventanas de diferente tipo en los vestuarios de hombre y mujeres y de la oficina de encargados existentes en el centro de trabajo de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena situado en la carretera Eibar-Elgeta, km 2.

Está incluida dentro del objeto del contrato la fabricación (si es el caso), el suministro y colocación de las ventanas nuevas, así como la retirada de las ventanas sustituidas y su posterior gestión en gestor autorizado. Se incluye también la entrega de la documentación final referente al cambio realizado con las características de las ventanas colocadas y si resultara necesario, la documentación requerida para la tramitación de la licencia de obra en el Ayuntamiento de Eibar, así como la documentación necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de duración de los trabajos será de 4 semanas, a contar a partir del día siguiente al de la concesión de la licencia de obra, quedando incluido en este periodo, la fabricación (si es el caso), el suministro y la colocación de las ventanas, así como la retirada y gestión de las ventanas sustituidas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 25.207,59 € (IVA no incluido), no pudiéndose sobrepasar este importe.

3.2. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la ejecución descritas, es de 30.501,19 €, IVA incluido.

Precios máximos unitarios de licitación

Los precios máximos unitarios para cada tipo de ventana que ha de ser colocada, IVA NO INCLUIDO son los que se recogen en la siguiente tabla:

Zona 1: Vestuarios general (hombres y mujeres)

Lugar	Tipo de Ventana	Medidas (mm)	Precio Unitario (SIN IVA)
Vestuario Mujeres	Tipo V-1	2275x1500	1.613,85 €
Vestuario Hombres	Tipo V-2	3675x1500	2.309,60 €
Vestuario Hombres	Tipo V-3	3340x1500	2.051,28 €
Vestuario Hombres	Tipo V-4 (Vestuarios)	3700x1500	2.266,06 €

Zona 2: Oficina encargados

Lugar	Tipo de Ventana	Medidas (mm)	Precio Unitario (SIN IVA)
Oficina encargados	Tipo V-4	3700x1500	1.950,43 €

El número de unidades a cambiar en cada zona de cada tipo de ventana es el que sigue a continuación:

Zona 1: Vestuarios

LUGAR	Tipo ventana	Uds
Mujeres	Tipo V-1	1
Hombres	Tipo V-2	1
	Tipo V-3	2
	Tipo V-4	5

Zona 2: Oficina encargados

LUGAR	Tipo ventana	Uds
Oficina encargados	Tipo V-4	3

CUADRO RESUMEN PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

Lugar	Tipo de Ventana	Medidas (mm)	Precio Unitario (SIN IVA) max
Vestuario Mujeres	Tipo V-1	2275x1500	1.613,85 €
Vestuario Hombres	Tipo V-2	3675x1500	2.309,60 €
Vestuario Hombres	Tipo V-3	3340x1500	2.051,28 €
Vestuario Hombres	Tipo V-4 (Vestuarios)	3700x1500	2.266,06 €
Oficina encargados	Tipo V-4	3700x1500	1.950,43 €

Estos precios podrán ser mejorados a la baja por los licitadores, no pudiendo en ningún caso ser superados por tratarse de unitarios máximos. Las especificaciones técnicas de cada uno de los tipos se adjuntan a este pliego en el apartado de Anexos.
Los precios incluyen todo tipo de impuestos, gastos incluyendo el **coste de gestión correspondiente a las ventanas retiradas en gestor autorizado**, así como cualesquiera sean los costes que se ocasionen como consecuencia de la realización del trabajo indicado, salvo el IVA.

No habrá para este contrato revisión de precios.

Quedan así mismo incluidos todos los gastos de licitación y formalización del contrato, en su caso, los gastos que el adjudicatario deba realizar para el complimiento de la prestación contratada, incluidos los generales, financieros, de seguros, tasas, finanzas, ensayos, visados, desplazamientos, honorarios y dietas del personal a su cargo y demás previstos en este pliego y toda clase de tributos cualesquiera que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato. Incluye también la parte proporcional de cualquier maquinaria que haya de ser usada para la correcta ejecución de los trabajos a desarrollar.

Quedan incluidos en los precios unitarios: transporte, desmontaje, y retirada de las ventanas viejas y su gestión posterior, e instalación de las nuevas, calzado, montaje y ajuste, sellado final de estanqueidad, recibido con espuma de poliuretano de alto rendimiento en todo su contorno y remates finales de albañilería y pintura para dejar la estancia conforme a las condiciones estéticas actuales, es decir, totalmente terminado incluso los medios auxiliares necesarios para acometer estos trabajos. Remates exteriores, acristalamiento, ajuste y sellado. I.p.p de medios auxiliares.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE HA DE REUNIR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAS VENTANAS OBJETO DE ESTE CONCURSO

4.1. Referidas a las características generales de las ventanas a colocar

Todas las ventanas deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Carpintería metálica en aluminio (6060 T5) con Rotura de Puente Térmico: varillas de poliamida 6.6 reforzadas con un 25% de fibra de vidrio.
- Serie Bizk. Expral 98- R o similar con carpintería 54 mm aluminio lacado color negro mate, igual al de las ventanas existentes en el resto del edificio.
- Acristalamiento de vidrio *Guardian Select Premium* 4/16/4, correspondiente a un doble acristalamiento (vidrio aislante) con un primer vidrio de 4 mm., una cámara de un espesor de 16 mm., y un segundo vidrio de 4 mm de espesor.
- Ventana oscilo batientes en 1 hoja (según información de anexos).
- Tipo de estanqueidad al agua-aire: Triple junta de estanqueidad en EPDM
- Colocadas en los huecos y recibidas con espuma de poliuretano y sus correspondientes remates.

Para la zona de los vestuarios, además de las características anteriormente indicadas, las ventanas deberán suministrarse con:

- Lámina mate de 1 metro de altura, a contar desde la base.

4.2. Referidas a las características de ensayos y prestaciones

Todas las ventanas deberán cumplir las siguientes especificaciones en lo que refiere a ensayos y prestaciones según normativa que se indica:

- Permeabilidad al Aire: UNE – EN 1026:2000
- Estanqueidad al Agua: UNE – EN 1027:2000
- Resistencia al Viento: UNE – EN 12211:2000
- Estanqueidad a la Torsión: UNE – EN 14609:2000
- Aislamiento acústico: UNE – EN ISO 140-3:1995
- Transmisión Térmica: UNE – EN ISO 10077-2:2008

Aire	Agua	Viento	Térmica (W/m2k)	Acústica dB
4	E750	C5	2,0 *	30 (-1;-3)

5. INICIO, JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO

Previo al inicio se redactará la "Evaluación de riesgos", que debe estar adaptada a las características concretas de los trabajos a realizar. Dicha evaluación de riesgos formará parte del "Documento de gestión preventiva de los trabajos a realizar", donde además se incluirá la documentación relacionada con la planificación de los trabajos a ejecutar y su correspondiente prevención de riesgos laborales. Previo a la aprobación del Documento de gestión preventiva, se revisará por el Coordinador de Seguridad de la Mancomunidad.

Todo trabajo se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, Badesa podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

Horario y jornadas de trabajos

En lo referente a las jornadas a trabajar, así como el horario, el adjudicatario deberá adecuarse el horario de apertura de las instalaciones donde han de acometerse los trabajos:

Jornadas: de lunes a sábado
Horario: de 7:00 a 14:00 horas

Programación de los trabajos

La programación de los trabajos de manera obligatoria será tal que, se garantice en todo momento que a término de la jornada queden siempre ventanas puestas, y no haya "huecos" sin poner/cubrir o tapar, con el fin de evitar riesgos propios para el personal de la MCD de una situación como la descrita y que no sea posible que, entre lluvia o viento, con lo que eso supone y así evitar posibles problemas y molestias para el personal que se cambia allí.

6. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena designará un coordinador en materia de seguridad. El coordinador velará por la correcta aplicación de las medidas contenidas en el plan de seguridad y salud, dando las correspondientes instrucciones y ordenes al contratista en orden a corregir posibles incumplimientos detectados.
El coordinador podrá ordenar la paralización provisional de los trabajos en su totalidad o de los tajos, en particular, cuando observase el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, con riesgo inminente o grave para las personas. En estos casos, pondrá el tema en conocimiento inmediato de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y del resto de los interesados, conforme al artículo 14 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Se adjunta como anexo a este pliego el documento que el adjudicatario deberá cumplimentar en materia de Coordinación de actividades.

7. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES A EMPLEAR

Medios personales

El contratista deberá ejecutar los trabajos con el equipo y medios personales adecuados respondiendo en todo momento a las necesidades que se deriven de la marcha de los mismos. A tal efecto, los licitadores en sus memorias técnicas especificarán los equipos que proponen.

Medios materiales

El contratista aportará la maquinaria y medios técnicos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, respondiendo en todo momento a las necesidades que se deriven de la marcha de los éstos. A tal efecto, los licitadores en sus memorias técnicas especificarán los medios que proponen.

El contratista estará obligado no sólo a la ejecución de los trabajos sino también a su conservación hasta la recepción de los mismos. Igualmente, hasta que se produzca la recepción, el adjudicatario responderá de la vigilancia de los terrenos y bienes que haya en los mismos, propiedad de esta Entidad.

8. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Previo al comienzo de los trabajos, el Contratista facilitará el Plan de Gestión de Residuos, para su aceptación por parte de la Mancomunidad, en atención al R.D. 105/2008 por el que se regula la *producción y gestión de residuos* y al Decreto 112/2012 de 26 de junio por el que se regula la *producción y gestión de residuos de construcción y demolición*. En dicho Plan se realizará de acuerdo a la legislación vigente y a la realidad de los trabajos presupuestados.

9. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

A partir de la fecha del acta de recepción comenzará a contar el plazo de **garantía**, cuya duración **mínima será de un año**.
La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas operativas que la sociedad Badesa SAU. determine y que estarán orientadas a la verificación del producto entregado en relación con las características ofertadas.

La conservación durante el periodo de garantía será de cuenta del contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización ni pago por este concepto.

Los licitantes, en su caso, podrán ofertar mayores plazos de garantía, información a facilitar junto con la oferta económica.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la dirección facultativa, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado del suministro. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, procediéndose de oficio a la devolución de la fianza depositada como garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes. Si el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en el suministro y/o la ejecución y no al uso, durante el plazo de garantía se establecerán las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.
No obstante, si el suministro se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN, PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Junto con la documentación solicitada en el pliego de cláusulas administrativas, el concursante ha de presentar de manera obligatoria la siguiente documentación:

- Los licitantes han de aportar de forma obligatoria una Memoria técnica con una breve descripción de los trabajos a realizar, en el que incluirán los medios materiales y humanos, así como las especificaciones técnicas (memoria de calidades) de las ventanas propuestas.
- Certificados de ensayos requeridos en el apartado 4.1. del presente pliego.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos): **Por estos conceptos se asignarán hasta un máximo de 100** puntos

11.1.1. Oferta económica

Se asignará por este concepto hasta un máximo de 85 puntos

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2 (Baja máxima, a la que se le asignará la puntuación máxima 85 puntos) y P1 (Baja cero, la que se corresponde con el precio de licitación, a esta baja cero se le asignará la Puntuación mínima),

P2– El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará la puntuación, máxima, esto es 85 puntos.

P1 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P1 = Pmin = 85 \times (1-(3 \times Bmax))$$

(Bmax = Baja máxima)

Se entiende por baja (Bi), la diferencia entre el precio base de licitación y la oferta económica i, dividido este resultado por el precio base de licitación, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Cálculo de la oferta económica de cada licitador

El cálculo de la oferta económica de cada licitador será el resultado de la suma de los totales parciales que se obtendrán multiplicando el precio unitario de cada tipo de ventana por el número de unidades totales de cada tipo previstas en el presente pliego.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas:

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (Bi) correspondiente a esta oferta i, es superior en 10 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 85 puntos.”

11.1.2. Garantía

Se podrá asignar por este concepto hasta un máximo de 5 puntos.

Es requisito obligatorio ofertar una garantía total mínima de los trabajos desde su fecha de recepción de al menos 1 año.

La garantía ofertada ha de ser por años completos.

A la oferta que de mayor garantía se le asignarán 5 puntos

Al resto de las ofertas a las distintas ofertas se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 5 los años de garantía ofertados del licitador i, y dividir ese resultado por el valor de la mayor garantía ofertada, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta i = (5 x Años de garantía ofertados por el licitador i mayor garantía ofertada)

Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

11.1.3. Plazo de suministro y colocación (expresado en semanas)

Por este concepto se podrán asignar hasta un máximo de 10 puntos.

Se asignarán los puntos en función del plazo de entrega expresado en semanas una vez comunicada la adjudicación.

Los puntos a asignar a cada oferta se harán mediante la realización de la interpolación lineal entre los puntos P2 y P1.

El punto P2 viene representado en abscisas por el valor de 4 semanas de plazo de ejecución y le corresponde en ordenadas el valor de 0 puntos.

El punto P1 viene representado en abscisas por el valor de 0 semanas, ejecución inmediata, y le corresponde en ordenadas el valor de 10 puntos.

A las propuestas que ofertan plazos de entrega intermedios entre 0 y 4 semanas, se les asignarán los puntos que les correspondan realizando la asignación de puntos por interpolación lineal entre ambos puntos P1 y P2.

Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

- Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas inclusión en la plantilla.
- Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubiesen dado lugar a desempate.

12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Justificación de la elección de las fórmulas

Para el precio de ofertado del suministro

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 se asimila al precio base de licitación al que le corresponderían P1=85(1-(3xBaja máxima)) y a P2 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 85,00 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.
La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor (1-(3xbaja máxima)), expresada la baja máxima en tanto por uno.
Esto hace que si algún licitador ofertara el servicio al precio de licitación los puntos que obtendría serían sensiblemente inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo siendo otra de las características de la fórmula

empleada el que para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

Para la asignación de puntos al plazo de suministro y colocación

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto de puntos inversamente proporcional a los valores ofertados de plazo de suministro y colocación de manera que a mayores plazos de ejecución les corresponderán menores puntuaciones.

Para la asignación de puntos a la garantía

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto directamente proporcional a los valores ofertados, esto es a una mayor garantía le corresponderá una mayor asignación de puntos.

13. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 15 %, coste del personal indirecto el 5 %, el coste de los suministros el 58 %, el gasto financiero el 2 %, la amortización del inmovilizado el 8 %, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 81 % del coste total, gastos indirectos el 7 % otros gastos el 12 %.

Cálculo de costes referidos al suminsitro y colocación de ventanas en el centro de trabajo de al MCD en Eibar

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,15				3.781,14	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,05			0,00	1.260,38	0,00	0,00
Suministros	0,58				14.620,40	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,02			0,00	504,15	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,08				2.016,61	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,06		0,00	0,00	1.512,46	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	1.512,46
TOTAL	0,81	0,07	0,06	0,06	20.418,15	1.764,53	1.512,46	1.512,46
	1,00				25.207,59			

14. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria reducirá los residuos generados, reutilizará los materiales que sean posibles y separará selectivamente todos los que se generen a la hora de realizar este trabajo.

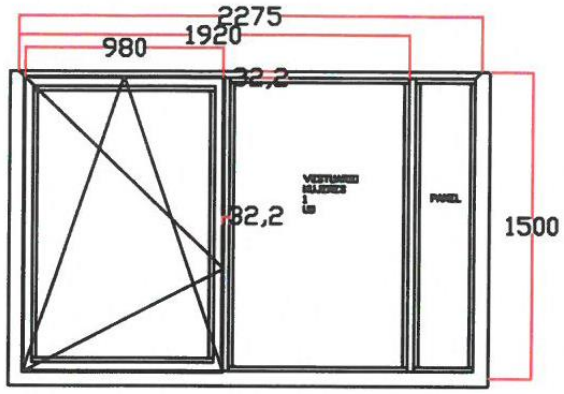
La empresa adjudicataria realizará un uso responsable de los recursos naturales a utilizar durante la realización de este trabajo.

ANEXO 1: TIPOS DE VENTANAS Y UNIDADES DE CADA TIPO

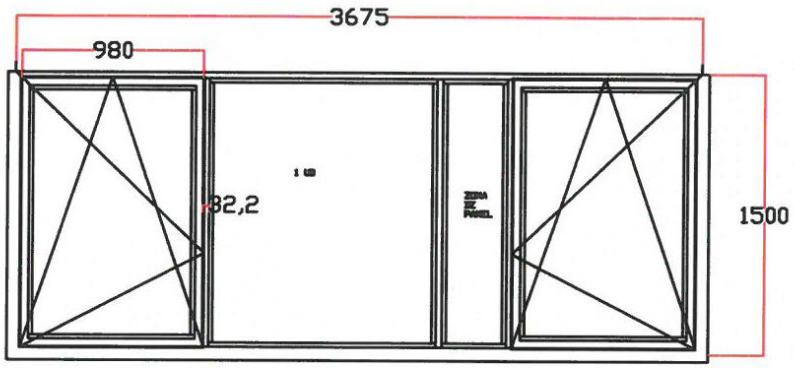
Tipo ventana	Medidas (mm)	Uds
Tipo V-1	2.275 x 1.500	1
Tipo V-2	3.675 x 1.500	1
Tipo V-3	3.340 x 1.500	2
Tipo V-4	3.700 x 1.500	8

ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS VENTANAS

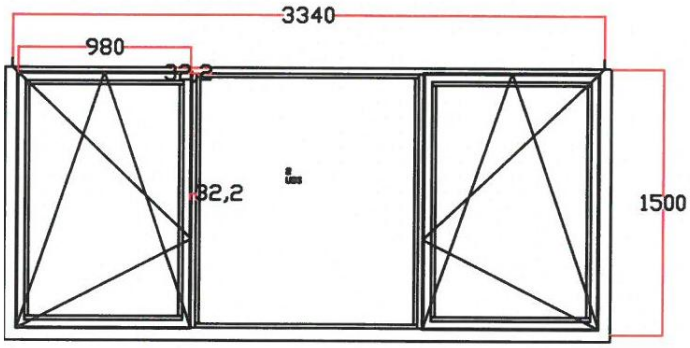
VENTANA V-1



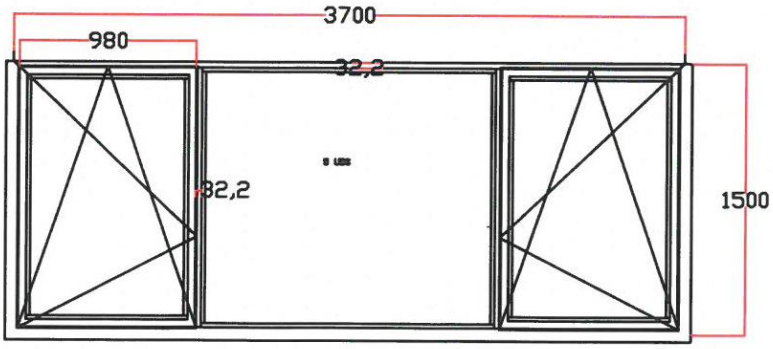
VENTANA V-2



VENTANA V-3



VENTANA V-4



ANEXO 3: DOCUMENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

La MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA / BADESA en cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa aplicable solicita la entrega de este cuestionario cumplimentado, antes de comenzar a trabajar en sus instalaciones.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre o razón social:	Persona de contacto en aspectos de prevención de riesgos (*Persona designada)
Domicilio social:	Cargo: Teléfono de contacto:
Entidad gestora o colaboradora en A.T. y E.P.:	e-mail:
Tareas a realizar en MANCOMUNIDAD/BADESA:	

ORGANIZACIÓN PREVENTIVA (modalidad de organización preventiva asumida por la empresa)

a) Asunción personal por el empresario ☐ Nombre del empresario:	**b) Designación de uno o varios trabajadores** ☐ Nº de trabajadores Formación en P.R.L. : (indicar nº en las casillas , si hay más de un trabajador designado) N. Básico ☐ N. Intermedio ☐ N. Superior ☐

c) Si se han adoptado las modalidades del servicio de prevención propio(SPP) o Ajeno (SPA), especificar por especialidades

Especialidad	SPP	SPA	Responsable del SPP	Nombre del SPA
Seguridad en el trabajo	☐	☐		
Higiene Industrial	☐	☐		
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		
Medicina	☐	☐		

Adjuntar copia del contrato y del último recibo abonado (caso de asunción por parte del empresario se solicitará copia de la formación/información)

REQUISITOS PREVENTIVOS A CUMPLIR

¿Realizada la evaluación de riesgos para las actividades objeto del servicio y su planificación? (Adjuntar copia)	SI ☐	NO ☐
¿Se han detectado riesgos especiales tales como trabajos en altura, espacios confinados, etc?	SI ☐	NO ☐
En caso afirmativo ¿se ha dispuesto la presencia de recursos preventivos? (Nombre y formación en materia preventiva)	SI ☐	NO ☐

Lista de trabajadores que van a intervenir en la contrata (especificando el DNI):

**Cuando haya un cambio o incorporaciones de trabajadores, hay que informar de los mismos*

¿Son aptos tanto profesionalmente como en lo que a vigilancia de la salud se refiere? (copia aptitudes, excepto autónomos)	SI ☐	NO ☐
¿Informados y formados sobre las medidas de prevención y protección a adoptar antes de comenzar el trabajo en MANCOMUNIDAD/BADESA? (Acreditación documental que el trabajador ha recibido la información y formación preventiva para dar cumplimiento a lo establecido en el art.19 de la Ley 31/95)	SI ☐	NO ☐
¿Se les ha dotado de los equipos de protección individual necesarios para la ejecución de su trabajo?	SI ☐	NO ☐

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

1. Póliza de responsabilidad civil actualizada y ultimo recibo abonado (en caso de autónomos: póliza de A.T. actualizada)
2. Certificado de empresa acreditada, en caso de empresas instaladoras o mantenedores de instalaciones de:, compresores, alta y baja tensión y gas
3. Certificado emitido por la Seguridad Social en la que figuren los trabajadores en plantilla a fecha del inicio de la prestación de sus servicios en MANCOMUNIDAD/BADESA {Solicitar en el tfno.: 901-502050 indicando el Nº Patronal ó CIF (Horario de 9:00 a 14:00)}
4. Certificado de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social. {Solicitar en el tfno.: 901-502050 indicando el Nº Patronal ó CIF } (Horario de 9:00 a 14:00)
5. En caso de trabajadores autónomos, certificado que verifique su situación de alta en autónomos en la fecha que presta sus servicios en la MANCOMUNIDAD/BADESA {Solicitar en el tfno.: 901-502050 indicando el nº de la Seguridad Social del autónomo} (Horario de 9:00 a 14:00)

*Toda esta documentación será facilitada la 1ª vez que presten sus servicios en cualquier centro de trabajo de MANCOMUNIDAD/BADESA, una vez que hayan recibido esta notificación. A partir de ahí, cada vez que vayan a realizar sus trabajos en MANCOMUNIDAD/BADESA, sólo entregarán la documentación indicada en los puntos 3, 4 y 5. (Los puntos 1 y 2 cuando el periodo no esté cubierto con la documentación entregada la 1ª vez)

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR MANCOMUNIDAD/BADESA

- Interlocutor en materia preventiva: LOREA OTAMENDI
- Normas internas de seguridad (DA-PRL-05)
- Riesgos generales y medidas de emergencia (en el caso de que vayan a realizar su actividad en el recinto de la Mancomunidad)
- Instrucciones para realizar trabajos en soterrados (sólo en el caso de que vayan a realizar su actividad en los mismos)

*(*Persona designada)*..... reconoce haber recibido e interpretado adecuadamente la documentación entregada y haber transmitido la misma a sus trabajadores. Confirma que serán observadas todas las medidas de seguridad indicadas en la misma y que será responsable de su reforzamiento mientras estén trabajando en las instalaciones de la MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA/BADESA.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LA CONTRATA

- Cumplir con los requisitos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas Normas sean de aplicación
- *Designar a una persona debidamente capacitada *(mínimamente formación de nivel básico)* , con el fin de coordinar las acciones preventivas que afectan al desarrollo del trabajo.
- Equipar a su personal con las herramientas de mano y portátiles adecuadas al trabajo a realizar
- Las herramientas y equipos de trabajo que la empresa aporte, cumplirán las prescripciones legales y técnicas exigidas

El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos del cuestionario y entrega de la documentación solicitada.

Cumplimentador por:	Firma y sello:	Fecha:

*Será motivo de rescisión del contrato el incumplimiento del compromiso adquirido mediante la firma de este registro así como de las normas internas (DAPRL05)

Enviar copia de este documento sellado y firmado, junto con la documentación solicitada, a la atención de la persona de contacto, a la siguiente dirección: